

**SECRETARIA.** Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

Auto de Sustanciación No.085

RAD.- 76001-3103-004-2023-00182-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)


En virtud de lo manifestado en los escritos que anteceden, el Juzgado,

**DISPONE:**

1.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos sobre la notificación a los demandados FABIAN ANDRES SEPULVEDA y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., con resultado positivo, las cuales se realizaron conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2020, enviadas a través del servicio de mensajería electrónica TechnoKey – Sealmail, a las direcciones de correo electrónico informadas con la demanda.

2.- REQUERIR a la parte actora a fin de que allegue las evidencias de cómo obtuvo los correos electrónicos de los mencionados en el numeral anterior, conforme lo prevé el art. 8 de la ley 2213 de 2022, y para que realice la notificación que corresponde al demandado CRISTIAN GUILLERMO HERRERA MARIN llegando igualmente lo indicado.

**NOTIFIQUESE**

  
ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ  
Juez